

**ANEXO DE EJECUCIÓN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016: QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL DR. FRANCISCO LUCIANO CONCHEIRO BÓRQUEZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR LA DRA. CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ ARMENTA, DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL Y EL C.P. OSCAR ORTEGA CORTÉS, DIRECTOR DE SUBSIDIO A UNIVERSIDADES; EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN LO SUCESIVO "EL EJECUTIVO ESTATAL", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, C. CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO, ASISTIDO LA C. MÓNICA BOGGIO TOMASAZ MERINO, SECRETARIA DE HACIENDA Y EL C. LUIS ARTURO CORNEJO ALATORRE, SECRETARIO DE EDUCACIÓN; Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR SU RECTOR, DR. GUSTAVO URQUIZA BELTRÁN, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON EL ANTECEDENTE, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### ANTECEDENTE

Con fecha 13 de enero de 2016, "LAS PARTES" celebraron un Convenio Marco de Colaboración, en lo sucesivo el **CONVENIO**, por el cual establecieron las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" proporcionarían subsidio a "LA UNIVERSIDAD", para contribuir al cumplimiento de los servicios educativos y funciones académicas que realiza, de conformidad con lo establecido en los **Anexos de Ejecución** que derivarán y celebrarán en el marco del mismo, los cuales una vez firmados formarán parte integrante del **CONVENIO**.

"LAS PARTES" acordaron en la cláusula **SEGUNDA** del **CONVENIO** que, los recursos económicos que se asignarán a "LA UNIVERSIDAD" serán determinados en los **Anexos de Ejecución** que suscribieran para cada ejercicio fiscal, buscando siempre un esquema de financiamiento equitativo ideal, que con el tiempo logre que "EL EJECUTIVO ESTATAL" aporte hasta un **50% (cincuenta)** de dichos recursos, por lo que la proporción federal no podrá incrementarse respecto al año anterior y en su cláusula **DÉCIMA PRIMERA** que surtirá efectos a partir de su fecha de firma y por tiempo indefinido, así como que podría ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito.

### DECLARACIONES

#### I.- De "LA SEP":

1.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, a la que corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

1.2.- Que el Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente **Anexo de Ejecución** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2020, así como el "ACUERDO número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el día 25 de enero de 2017.

1.3.- Que la Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta, Directora General de Educación Superior Universitaria e Intercultural, participa en el presente **Anexo de Ejecución** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, Apartado A, fracción IX, 6, 7, fracción I y 14 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2020.

I.4. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 49 fracciones I, V y XIII y 63 de la Ley General de Educación Superior corresponde al Gobierno Federal, apoyar la educación superior mediante la asignación de recursos públicos, dentro de su disponibilidad presupuestaria, para promover, fomentar y coordinar las acciones programáticas que vinculen la planeación institucional de la educación superior con los objetivos, los lineamientos y las prioridades que demande el desarrollo integral del país.

I.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Oficina No. 306, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

## II.- De "EL EJECUTIVO ESTATAL":

II.1.- Que el Estado de Morelos es una entidad libre y soberana e independiente que forma parte integrante de la Federación, según de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 1° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

II.2.- El C. Cuauhtémoc Blanco Bravo, Gobernador Constitucional del Estado, se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente **Anexo de Ejecución**, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 2, 6 y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos.

De conformidad con los artículos 57 y 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, el cargo de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, fue asumido a partir del 1 de octubre del 2018.

II.3.- La C. Mónica Boggio Tomasaz Merino fue nombrada por el Gobernador Constitucional del Estado, titular de la Secretaría de Hacienda, misma que forma parte de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente **Anexo de Ejecución** en términos del artículo 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en relación con los artículos 3, 4 fracción I, 9, fracción III, 13, fracción VI, 14 y 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; así como 11 y 12, fracción XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.

II.4.- El C. Luis Arturo Cornejo Alatorre fue nombrado por el Gobernador Constitucional del Estado, titular de la Secretaría de Educación, misma que forma parte de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente **Anexo de Ejecución** en términos del artículo 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en relación con los artículos 9, fracción VII, 13, fracción VI, 14 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; así como 7 y 8, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.

II.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, ubicado en Plaza de Armas, sin número, Colonia Centro en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62000.

## III.- De "LA UNIVERSIDAD":

III.1.- Que es un organismo público autónomo del Estado de Morelos con plenas facultades de gestión y control presupuestal, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de su Ley Orgánica, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 4613 2A Sección de fecha 21 de mayo de 2008.

0  
  
 M  
  
 C33

SEP  
 SEG  
 DIRECCIÓN  
 GENERAL  
 DE  
 EDUCACIÓN  
 SUPERIOR  
 UNIVERSITARIA  
 INTERCULTURAL

**III.2.-** Que de acuerdo al artículo 3º de su Ley Orgánica, tiene como finalidad: el fortalecimiento y transformación de la sociedad a través de la ciencia, la educación y la cultura. En la consecución de esta finalidad la Institución tendrá como objetivo primordial insertarse eficiente y creativamente en su entorno, que no será sólo un campo de estudio sino, fundamentalmente, objeto de transformación sobre el que se debe ejercer una permanente función crítica para la construcción de propuestas innovadoras y líneas de investigación encaminadas al desarrollo humano.

**III.3.-** Que su Rector cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente **Anexo de Ejecución**, en términos de lo señalado en los artículos 25 y 27 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

**III.4.-** Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Avenida Universidad Número 1001, Colonia Chamilpa, C.P. 62209, en la Ciudad de Cuernavaca, Estado de Morelos.

En mérito de lo anterior, **"LAS PARTES"** acuerdan sujetarse a las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** Es objeto de este **Anexo de Ejecución** establecer las bases conforme a las cuales **"LA SEP"** y **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, en cumplimiento a lo pactado en el **CONVENIO**, aportarán a **"LA UNIVERSIDAD"** en el ejercicio fiscal 2022, la cantidad total de **\$2,083,324,046.00 (DOS MIL OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, para que la destine a la ejecución de las acciones específicas establecidas en el **Apartado Único** que forma parte integrante del presente instrumento.

**SEGUNDA.-** **"LA SEP"** otorgará a **"LA UNIVERSIDAD"**, por conducto de la Secretaria de Hacienda de **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, en la cuenta bancaria productiva específica que éste aperture para la recepción de los recursos que ministre **"LA SEP"**, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2022, con cargo al programa presupuestario **0006** y preferentemente de conformidad al calendario de ministraciones contenido en el **Apartado Único** de este instrumento, hasta la cantidad de **\$1,362'704,247.00 (MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)**.

**"LAS PARTES"** acuerdan que los ingresos propios o autogenerados por **"LA UNIVERSIDAD"** no se considerarán dentro del porcentaje de aportación que corresponde otorgar a **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**.

**TERCERA.-** **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** se obliga a:

a).- Dentro de los **5 (cinco)** días hábiles posteriores a que **"LA SEP"** realice el depósito correspondiente, aportará la cantidad DE **\$720'619,799.00 (SETECIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)**. Lo anterior, considerando el esquema de financiamiento establecido en el **CONVENIO**;

b).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le otorgue "LA SEP", dicha cuenta deberá registrarse en los sistemas de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) y de Administración Financiera Federal (SIAFF) antes del 15 de enero de 2022 y otra cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros estatales, así como los productos que generen en cada una de ellas, para diferenciar los recursos de origen federal de los estatales;

c).- Transferir los recursos financieros que aporte "LA SEP" a la cuenta productiva específica que "LA UNIVERSIDAD" aperture para la recepción, administración y ejercicio de los recursos financieros, a más tardar dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a su recepción, en una sola exhibición, incluyendo los rendimientos financieros debiendo remitir a "LA SEP" la evidencia documental de dicha transferencia;

d).- Los recursos financieros que reciba "LA UNIVERSIDAD" de "EL EJECUTIVO ESTATAL", deberán destinarse al cumplimiento del objeto del CONVENIO;

e).- Entregar el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), respecto de los recursos financieros recibidos por parte de la Federación, previo a la ministración de los recursos;

f).- Por conducto de la Secretaría de Hacienda y en coordinación con "LA UNIVERSIDAD" remitirá trimestralmente a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (<https://www.mstwls.hacienda.gob.mx>) establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el informe sobre el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos otorgados por "LA SEP" en el presente Anexo de Ejecución, de conformidad con las disposiciones aplicables;

g).- Mantener un registro de cada Anexo de Ejecución debidamente actualizado, identificado y controlado;

h).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2023, los recursos federales que le otorgue "LA SEP", así como los productos que generen, que al 31 de diciembre de 2022 no se hayan comprometido o devengado, o que no hayan sido ejercidos o destinados en cumplimiento al objeto de este Anexo de Ejecución, o en su caso, a partir de la terminación anticipada del mismo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la normatividad aplicable en la materia; y

i).- Dar cumplimiento a lo establecido en los Criterios Generales para la Distribución del Programa Presupuestario U006 "Programa de Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales" para el ejercicio fiscal 2022.

**CUARTA.- "LAS PARTES"** acuerdan que los recursos federales que reciba "LA UNIVERSIDAD", que se destinen al pago de servicios personales y al gasto de operación, se ejercerán de conformidad con lo previsto en el CONVENIO y en el "APARTADO ÚNICO" de este instrumento. Dicho apartado podrá ser ajustado conforme a las necesidades de "LA UNIVERSIDAD", previo acuerdo de su máximo Órgano de Gobierno Colegiado, y posterior notificación a "LA SEP", bajo el principio de responsabilidad financiera, siempre y cuando no impliquen compromisos adicionales a los montos asignados por "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL".

Dichos recursos de ninguna manera podrán ser erogados para los siguientes conceptos: penas, multas, accesorios y actualizaciones por pagos extemporáneos a terceros institucionales como el SAT, IMSS, ISSSTE entre otros; conciertos artísticos con fines de lucro; mantenimiento, construcción y remodelación de bienes inmuebles de ejercicios anteriores; apoyos a equipos deportivos profesionales o semi profesionales; apoyos a sindicatos no pactados en los contratos colectivos de trabajo; asimismo, para los casos de servicios de edecanes y maestros de ceremonia, o gastos relacionados con algún evento, tiene que estar vinculado a los objetivos del programa.

SEP  
SE  
DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA  
INTERCULTURAL

Asimismo, "LAS PARTES" están de acuerdo que por ningún motivo "LA UNIVERSIDAD" podrá incrementar sus prestaciones ligadas y no ligadas establecidas en este instrumento.

Por lo que respecta a los recursos federales, no podrán ser incrementados; sin embargo, "LA UNIVERSIDAD" podrá solicitar a "EL EJECUTIVO ESTATAL" los recursos financieros adicionales a los acordados en este Anexo, lo cual deberá ser notificado a "LA SEP" dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la aprobación de los recursos.

Los recursos financieros que reciba "LA UNIVERSIDAD" de "EL EJECUTIVO ESTATAL", deberán destinarse al cumplimiento del objeto del CONVENIO.

**QUINTA.-** "LA UNIVERSIDAD", adicionalmente a las obligaciones a su cargo pactadas en el CONVENIO, se compromete a:

a).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le otorgue "LA SEP" y otra cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le aporte "EL EJECUTIVO ESTATAL", así como los productos que generen en cada una de ellas, para diferenciar los recursos de origen federal de los estatales. Así como informar a "LA SEP" y a "EL EJECUTIVO ESTATAL" sobre la apertura y especificaciones de dichas cuentas;

b).- Informar mensualmente a "LA SEP", por conducto de la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural, en lo sucesivo la DGEI, a través de los mecanismos que esta última determine, las aportaciones que reciba tanto de "LA SEP" como de "EL EJECUTIVO ESTATAL", en los primeros 05 (cinco) días hábiles posteriores a que le hayan sido transferidas;

c).- Resguardar la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este Anexo de Ejecución para efectos de rendición de cuentas y transparencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70, fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables;

d).- Entregar el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), respecto de los recursos financieros recibidos por parte de la Federación, previo a la ministración de los recursos;

e).- Mantener un registro de cada Anexo de Ejecución debidamente actualizado, identificado y controlado;

f).- Destinar los recursos financieros que le otorguen "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" y los productos que generen exclusivamente al cumplimiento del objeto del CONVENIO, del presente Anexo de Ejecución y su Apartado Único;

g).- Informar trimestralmente a "LA SEP", sobre el ejercicio y aplicación de los recursos financieros que le otorgue con base en este instrumento y los productos que generen, proporcionándole la información en los términos de periodicidad establecidos en el artículo 36 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022; dando cumplimiento a las disposiciones relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de los recursos transferidos, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

h).- Informar a "EL EJECUTIVO ESTATAL", sobre el ejercicio de los recursos financieros que le aporte con base en este instrumento y los productos que generen, proporcionándole la información en los términos y periodicidad que establezca la normativa aplicable;

i).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2023, los recursos federales que le otorgue "LA SEP" y los productos que generen, que al 31 de diciembre de 2022 no se hayan comprometido o devengado, o que no se hayan ejercido o destinado en cumplimiento

DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA  
E INTERCULTURAL

al objeto de este instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios o, en su caso, a partir de la terminación anticipada del presente instrumento, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia; y

j).- Dar cumplimiento a lo establecido en los Criterios Generales para la Distribución del Programa Presupuestario U006 "Programa de Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales" para el ejercicio fiscal 2022.

**SEXTA.-** Las partes acuerdan que una vez que "LA SEP" entregue los recursos financieros materia de este **Anexo de Ejecución**, será de absoluta responsabilidad de "LA UNIVERSIDAD", cualquier reclamación que derive directa o indirectamente con motivo de su aplicación y ejercicio.

**SEPTIMA.-** El personal de cada una de las partes, que intervenga en la ejecución de las acciones materia de este **Anexo de Ejecución**, estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral, civil, administrativo, fiscal, ni de seguridad social con la otra parte, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto o solidario.

Cada una de las partes se obliga a responder y dejar a salvo a la otra parte, por cualquier tipo de reclamación o demanda que el personal de una parte ejercite en contra de la otra, alegando cualquier tipo de derechos, sea cual fuere la naturaleza del conflicto.

**OCTAVA.-** Para la coordinación y seguimiento del cumplimiento del objeto de este **Anexo de Ejecución**, "LAS PARTES" designan como responsables: por parte de "LA SEP": al titular de la Dirección de Subsidio a Universidades adscrita a la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural de la Subsecretaría de Educación Superior; por parte de "EL EJECUTIVO ESTATAL": al Titular de la Secretaría de Educación; y por parte de "LA UNIVERSIDAD": a su Rector.

Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad a la firma del presente instrumento "LAS PARTES" a través de los responsables que alude el párrafo anterior, designen a otros servidores públicos que colaboren al cumplimiento de esta cláusula.

**NOVENA.-** Para el cumplimiento del presente instrumento "LA UNIVERSIDAD" realizará las acciones necesarias para garantizar su sustentabilidad financiera, contar con un plan de austeridad y ahorro vigente costado y debidamente aprobado por su **Máxima Autoridad Colegiada Universitaria**, dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 y observar aquellas en materia de transparencia y difusión de la información financiera de los recursos que reciba, de conformidad con lo dispuesto en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**DÉCIMA.-** "LAS PARTES" se obligan a proporcionarse en cualquier tiempo la información que para la instrumentación y aplicación de este **Anexo de Ejecución** se requiera, así como a denunciar ante las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de su ejecución.

**DÉCIMA PRIMERA.-** La auditoría externa a la matrícula establecida en el 34 fracción III del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 deberá realizarse mediante un esquema de verificación de pares a través de las instancias de Control y Vigilancia de las Universidades y mediante procedimientos avalados por la Dirección de Planeación y Evaluación de la DGEUI.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** "LAS PARTES" se obligan a dar cumplimiento, en lo aplicable, a lo dispuesto por la Ley General de Educación Superior, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento y el Presupuesto de Egresos de la

Federación para el Ejercicio Fiscal 2022.

**DÉCIMA TERCERA.-** El presente **Anexo de Ejecución** surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y concluirá el **31 de diciembre de 2022**. Podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito entre **"LAS PARTES"**, conforme a los preceptos que lo originan, o darse por terminado en cualquier tiempo, previa notificación de una parte a las otras con **90 (noventa)** días naturales de anticipación.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance del presente **Anexo de Ejecución**, lo firman de conformidad en **cuatro** tantos originales en la Ciudad de México, el **18 de enero de 2022**.

Por: **"LA SEP"**

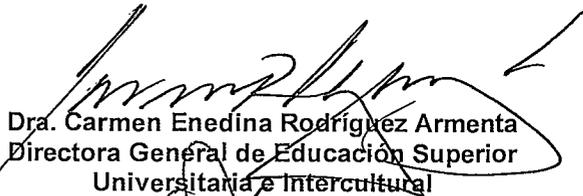


**Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez**  
Subsecretario de Educación Superior

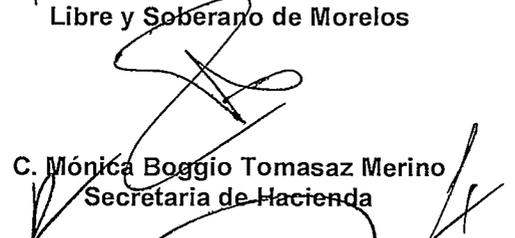
Por: **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**



**C. Cuauhtémoc Blanco Bravo**  
Gobernador Constitucional del Estado  
Libre y Soberano de Morelos



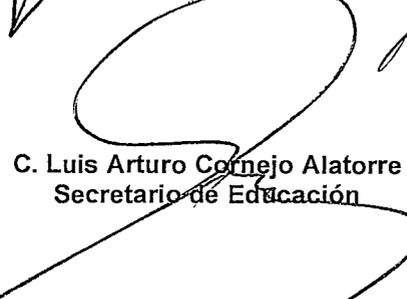
**Dra. Carmen Enequina Rodríguez Armenta**  
Directora General de Educación Superior  
Universitaria e Intercultural



**C. Mónica Boggio Tomasaz Merino**  
Secretaría de Hacienda

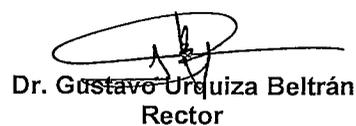


**C.P. Oscar Ortega Cortés**  
Director de Subsidio a Universidades



**C. Luis Arturo Cornejo Alatorre**  
Secretario de Educación

Por: **"LA UNIVERSIDAD"**



**Dr. Gustavo Urquiza Beltrán**  
Rector

SEP  
DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA E  
INTERCULTURAL

APARTADO "ÚNICO" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, AL CONVENIO MARCO DE COLABORACION PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS.

DISTRIBUCIÓN DEL APOYO FINANCIERO OTORGADO POR "LA SEP" Y "EL EJECUTIVO ESTATAL"

Universidad Autónoma del Estado de Morelos

IRREDUCTIBLE 2022	FEDERAL	ESTATAL	PÚBLICO
Servicios Personales:	880,823,462	320,174,517	1,200,997,979
· Sueldos	472,468,192	103,712,530	576,180,722
· Sueldos peso a peso	3,133,367	3,133,367	6,266,734
· Prestaciones ligadas	345,765,701	186,181,532	531,947,233
· Prestaciones ligadas peso a peso	1,539,905	1,539,905	3,079,810
· Prestaciones no ligadas	57,416,304	25,107,190	82,523,494
· Prestaciones no ligadas peso a peso	499,993	499,993	999,986
Estímulos al personal Docente	43,394,682	20,264,590	63,659,272
Gasto de Operación	417,872,917	197,640,653	615,513,570
Gasto de Operación peso a peso	20,613,186	20,613,186	41,226,372
<b>S U M A</b>	<b>1,362,704,247</b>	<b>558,692,946</b>	<b>1,921,397,193</b>

(+) Estatal Adicional	0	161,926,853	161,926,853
-----------------------	---	-------------	-------------

<b>TOTAL 2022</b>	<b>1,362,704,247</b>	<b>720,619,799</b>	<b>2,083,324,046</b>
-------------------	----------------------	--------------------	----------------------

SEP  
SE  
DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA  
INTERCULTURAL

*[Handwritten signature]*

13 C43

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

## CALENDARIO DE MINISTRACIONES, EJERCICIO FISCAL 2022

## Universidad Autónoma del Estado de Morelos

Los recursos en mención serán transferidos por "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" de conformidad con el siguiente calendario:

(Cifras en pesos)

Mes	SEP	Gobierno Estatal	Subsidio Público
Enero	21,447,181	11,735,795	33,182,976
Febrero	167,765,000	91,800,208	259,565,208
Marzo	186,408,575	102,001,883	288,410,458
Abril	162,945,000	89,162,727	252,107,727
Mayo	85,054,000	46,541,143	131,595,143
Junio	170,335,000	68,161,033	238,496,033
Julio	127,683,000	69,867,529	197,550,529
Agosto	85,054,000	46,541,143	131,595,143
Septiembre	85,054,000	46,541,143	131,595,143
Octubre	131,948,156	72,201,402	204,149,558
Noviembre	130,526,756	71,423,618	201,950,374
Diciembre	8,483,579	4,642,175	13,125,754
<b>TOTAL</b>	<b>1,362,704,247</b>	<b>720,619,799</b>	<b>2,083,324,046</b>

Nota: El cumplimiento de las ministraciones estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria y a las reservas y políticas de austeridad con base en la normativa aplicable.

SEP

SEP

DIRECCIÓN  
GENERAL

DE

EDUCACIÓN  
SUPERIORUNIVERSITARIA  
INTERCULTURAL

M C43

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS**  
**PLANTILLA 1 (BASE) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2022**

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	316	0	316	6,980,847.27
MEDIO TIEMPO	7	0	7	64,872.77
ASIGNATURA	15,130	0	15,130	6,552,491.78
				<b>13,598,211.81</b>

FINANCIAMIENTO:		
FEDERAL	82.00%	11,150,533.69
ESTATAL	18.00%	2,447,678.13

**SE  
SES**  
DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA  
INTERCULTURAL

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC PI TITULAR "C"	131	0	30,193.37	36,310.83	3,955,331.24
TC PI TITULAR "B"	25	0	25,757.07	30,971.53	643,926.64
TC PI TITULAR "A"	20	0	21,759.49	26,165.00	435,189.85
TC PI ASOCIADO "C"	20	0	18,822.46	22,639.97	376,449.18
TC PI ASOCIADO "B"	11	0	16,799.72	20,202.30	184,796.95
TC PI ASOCIADO "A"	3	0	14,981.55	18,014.22	44,944.65
TC PI ASISTENTE "C"	0	0	11,351.10	13,738.41	0.00
TC PI ASISTENTE "B"	0	0	9,891.45	11,973.94	0.00
TC PI ASISTENTE "A"	0	0	8,472.23	10,252.37	0.00
TC TA TITULAR "C"	0	0	21,759.49	26,333.52	0.00
TC TA TITULAR "B"	1	0	18,822.46	22,780.17	18,822.46
TC TA TITULAR "A"	5	0	16,799.72	20,333.82	83,998.61
TC TA ASOCIADO "C"	14	0	15,426.09	18,668.90	215,965.24
TC TA ASOCIADO "B"	26	0	14,023.81	16,975.56	364,619.09
TC TA ASOCIADO "A"	30	0	12,748.92	15,428.40	382,467.58
TC TA ASISTENTE "C"	20	0	9,806.95	11,872.42	196,139.06
TC TA ASISTENTE "B"	9	0	7,856.22	9,509.61	70,706.02
TC TA ASISTENTE "A"	1	0	7,490.70	9,066.03	7,490.70
MT PI TITULAR "C"	0	0	15,096.76	18,155.45	0.00
MT PI TITULAR "B"	0	0	12,878.69	15,485.92	0.00
MT PI TITULAR "A"	2	0	10,879.98	13,082.70	21,759.97
MT PI ASOCIADO "C"	2	0	9,411.11	11,320.07	18,822.22
MT PI ASOCIADO "B"	2	0	8,399.90	10,101.11	16,799.80
MT PI ASOCIADO "A"	1	0	7,490.78	9,007.15	7,490.78
MT PI ASISTENTE "C"	0	0	5,675.55	6,869.36	0.00
MT PI ASISTENTE "B"	0	0	4,945.77	5,986.65	0.00
MT PI ASISTENTE "A"	0	0	4,235.80	5,126.22	0.00
MT TA TITULAR "C"	0	0	10,879.83	13,166.72	0.00
MT TA TITULAR "B"	0	0	9,411.11	11,390.08	0.00
MT TA TITULAR "A"	0	0	8,399.90	10,166.99	0.00

MT TA ASOCIADO "C"	0	0	7,713.08	9,334.57	0.00
MT TA ASOCIADO "B"	0	0	7,012.02	8,487.82	0.00
MT TA ASOCIADO "A"	0	0	6,374.46	7,714.20	0.00
MT TA ASISTENTE "C"	0	0	4,903.44	5,936.21	0.00
MT TA ASISTENTE "B"	0	0	3,928.19	4,754.73	0.00
MT TA ASISTENTE "A"	0	0	3,745.35	4,532.98	0.00
ASIGNATURA "B"	15,017	0	433.48	523.55	6,509,532.78
ASIGNATURA "A"	113	0	380.17	460.37	42,959.00

## PRESTACIONES

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)  
 PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO  
 PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)  
 SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) 18.375% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)  
 VIVIENDA (INFONAVIT) 5% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)  
 S.A.R. 2% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)  
 AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

SEP

SES

DIRECCIÓN  
 GENERAL  
 DE  
 EDUCACIÓN  
 SUPERIOR  
 UNIVERSITARIA E  
 INTERCULTURAL

**Nota:** Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales

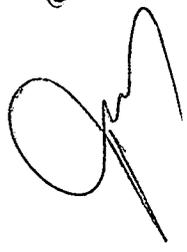
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS  
 PLANTILLA 2 (PROMEP) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2022

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	685	0	685	17,491,207.02
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				17,491,207.02

FINANCIAMIENTO:		COSTO MENSUAL
FEDERAL	82.00%	
ESTATAL	18.00%	3,148,417.26

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC PI TITULAR "C"	19	0	30,193.37	36,310.83	573,674.00

0  
  
 M CS  


TC PI TITULAR "B"	609	0	25,757.07	30,971.53	15,686,053.07
TC PI TITULAR "A"	54	0	21,759.49	26,165.00	1,175,012.58
TC PI ASOCIADO "C"	3	0	18,822.46	22,639.97	56,467.38
TC PI ASOCIADO "B"	0	0	16,799.72	20,202.30	0.00
TC PI ASOCIADO "A"	0	0	14,981.55	18,014.22	0.00
TC PI ASISTENTE "C"	0	0	11,351.10	13,738.41	0.00
TC PI ASISTENTE "B"	0	0	9,891.45	11,973.94	0.00
TC PI ASISTENTE "A"	0	0	8,472.23	10,252.37	0.00
TC TA TITULAR "C"	0	0	21,759.49	26,333.52	0.00
TC TA TITULAR "B"	0	0	18,822.46	22,780.17	0.00
TC TA TITULAR "A"	0	0	16,799.72	20,333.82	0.00
TC TA ASOCIADO "C"	0	0	15,426.09	18,668.90	0.00
TC TA ASOCIADO "B"	0	0	14,023.81	16,975.56	0.00
TC TA ASOCIADO "A"	0	0	12,748.92	15,428.40	0.00
TC TA ASISTENTE "C"	0	0	9,806.95	11,872.42	0.00
TC TA ASISTENTE "B"	0	0	7,856.22	9,509.61	0.00
TC TA ASISTENTE "A"	0	0	7,490.70	9,066.03	0.00
MT PI TITULAR "C"	0	0	15,096.76	18,155.45	0.00
MT PI TITULAR "B"	0	0	12,878.69	15,485.92	0.00
MT PI TITULAR "A"	0	0	10,879.98	13,082.70	0.00
MT PI ASOCIADO "C"	0	0	9,411.11	11,320.07	0.00
MT PI ASOCIADO "B"	0	0	8,399.90	10,101.11	0.00
MT PI ASOCIADO "A"	0	0	7,490.78	9,007.15	0.00
MT PI ASISTENTE "C"	0	0	5,675.55	6,869.36	0.00
MT PI ASISTENTE "B"	0	0	4,945.77	5,986.65	0.00
MT PI ASISTENTE "A"	0	0	4,235.80	5,126.22	0.00
MT TA TITULAR "C"	0	0	10,879.83	13,166.72	0.00
MT TA TITULAR "B"	0	0	9,411.11	11,390.08	0.00
MT TA TITULAR "A"	0	0	8,399.90	10,166.99	0.00
MT TA ASOCIADO "C"	0	0	7,713.08	9,334.57	0.00
MT TA ASOCIADO "B"	0	0	7,012.02	8,487.82	0.00
MT TA ASOCIADO "A"	0	0	6,374.46	7,714.20	0.00
MT TA ASISTENTE "C"	0	0	4,903.44	5,936.21	0.00
MT TA ASISTENTE "B"	0	0	3,928.19	4,754.73	0.00
MT TA ASISTENTE "A"	0	0	3,745.35	4,532.98	0.00
ASIGNATURA "B"	0	0	433.48	523.55	0.00
ASIGNATURA "A"	0	0	380.17	460.37	0.00

SE  
 SEG  
 DIRECCIÓN  
 GENERAL  
 DE  
 EDUCACIÓN  
 SUPERIOR  
 UNIVERSITARIA  
 INTERCULTURAL

## PRESTACIONES

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)  
 PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO  
 PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)  
 SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) 18.375% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)  
 VIVIENDA (INFONAVIT) 5% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)  
 S.A.R. 2% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)  
 AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

0207/22

Nota: Esta plantilla no está sujeta a modificaciones

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS**  
**PLANTILLA 3 (PESO A PESO) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2022**

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	24	0	24	522,227.81
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				522,227.81

FINANCIAMIENTO:		
FEDERAL	50.00%	261,113.91
ESTATAL	50.00%	261,113.91

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC PI TITULAR "C"	0	0	30,193.37	36,310.83	0.00
TC PI TITULAR "B"	0	0	25,757.07	30,971.53	0.00
TC PI TITULAR "A"	24	0	21,759.49	26,165.00	522,227.81
TC PI ASOCIADO "C"	0	0	18,822.46	22,639.97	0.00
TC PI ASOCIADO "B"	0	0	16,799.72	20,202.30	0.00
TC PI ASOCIADO "A"	0	0	14,981.55	18,014.22	0.00
TC PI ASISTENTE "C"	0	0	11,351.10	13,738.41	0.00
TC PI ASISTENTE "B"	0	0	9,891.45	11,973.94	0.00
TC PI ASISTENTE "A"	0	0	8,472.23	10,252.37	0.00
TC TA TITULAR "C"	0	0	21,759.49	26,333.52	0.00
TC TA TITULAR "B"	0	0	18,822.46	22,780.17	0.00
TC TA TITULAR "A"	0	0	16,799.72	20,333.82	0.00
TC TA ASOCIADO "C"	0	0	15,426.09	18,668.90	0.00
TQ TA ASOCIADO "B"	0	0	14,023.81	16,975.56	0.00
TC TA ASOCIADO "A"	0	0	12,748.92	15,428.40	0.00
TC TA ASISTENTE "C"	0	0	9,806.95	11,872.42	0.00
TC TA ASISTENTE "B"	0	0	7,856.22	9,509.61	0.00
TC TA ASISTENTE "A"	0	0	7,490.70	9,066.03	0.00
MT PI TITULAR "C"	0	0	15,096.76	18,155.45	0.00
MT PI TITULAR "B"	0	0	12,878.69	15,485.92	0.00
MT PI TITULAR "A"	0	0	10,879.98	13,082.70	0.00
MT PI ASOCIADO "C"	0	0	9,411.11	11,320.07	0.00
MT PI ASOCIADO "B"	0	0	8,399.90	10,101.11	0.00
MT PI ASOCIADO "A"	0	0	7,490.78	9,007.15	0.00
MT PI ASISTENTE "C"	0	0	5,675.55	6,869.36	0.00
MT PI ASISTENTE "B"	0	0	4,945.77	5,986.65	0.00

MT PI ASISTENTE "A"	0	0	4,235.80	5,126.22	0.00
MT TA TITULAR "C"	0	0	10,879.83	13,166.72	0.00
MT TA TITULAR "B"	0	0	9,411.11	11,390.08	0.00
MT TA TITULAR "A"	0	0	8,399.90	10,166.99	0.00
MT TA ASOCIADO "C"	0	0	7,713.08	9,334.57	0.00
MT TA ASOCIADO "B"	0	0	7,012.02	8,487.82	0.00
MT TA ASOCIADO "A"	0	0	6,374.46	7,714.20	0.00
MT TA ASISTENTE "C"	0	0	4,903.44	5,936.21	0.00
MT TA ASISTENTE "B"	0	0	3,928.19	4,754.73	0.00
MT TA ASISTENTE "A"	0	0	3,745.35	4,532.98	0.00
ASIGNATURA "B"	0	0	433.48	523.55	0.00
ASIGNATURA "A"	0	0	380.17	460.37	0.00

## PRESTACIONES

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)  
 PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO  
 PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)  
 SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) 18.375% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)  
 VIVIENDA (INFONAVIT) 5% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)  
 S.A.R. 2% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)  
 AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

**Nota:** Esta plantilla no está sujeta a modificaciones

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS  
 PLANTILLA DEL PERSONAL MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES DEL 2022

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	324	0	324	8,825,940.90
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				8,825,940.90

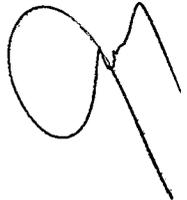
FINANCIAMIENTO:		COSTO MENSUAL
FEDERAL	82.00%	
ESTATAL	18.00%	1,588,669.36

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
1 /B RECTOR	1	0	75,480.00	91,359.93	75,480.00

0707/22

SE  
 SEC  
 DIRECCIÓN  
 GENERAL  
 DE  
 EDUCACIÓN  
 SUPERIOR  
 UNIVERSITARIA  
 INTERCULTURAL

2 /B VICERRECTOR ACADEMICO	0	0	69,400.49	83,996.39	0.00
3 /B VICERRECTOR ADMINISTRATIVO	0	0	62,674.75	75,855.31	0.00
4 /B SECRETARIO GENERAL	1	0	56,996.57	68,988.42	56,996.57
5 /B SECRETARIO GENERAL ACADEMICO	1	0	52,960.65	64,099.14	52,960.65
6 /B ABOGADO GENERAL	1	0	48,553.71	58,765.57	48,553.71
6 /B CONTRALOR GENERAL	1	0	48,553.71	58,765.57	48,553.71
6 /B SECRETARIO GENERAL ADMINISTRATIVO	2	0	48,553.71	58,765.57	97,107.41
6 /B TESORERO GENERAL	5	0	48,553.71	58,765.57	242,768.53
7 /B DIRECTOR ACADEMICO DE FACULTAD	15	0	44,911.87	54,357.99	673,678.10
8 /B COORDINADOR GENERAL	2	0	40,527.13	49,053.94	81,054.26
8 /B DIRECTOR ACADEMICO DE ESCUELA	5	0	40,527.13	49,053.94	202,635.65
9 /B DIRECTOR ACADEMICO DE PREPARATORIA	4	0	35,622.02	43,113.12	142,488.09
9 /B DIRECTOR CENTRO DE COMPUTO	0	0	35,622.02	43,113.12	0.00
9 /B DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO	0	0	35,622.02	43,113.12	0.00
10 /B COORDINADOR ACADEMICO	0	0	31,779.52	38,461.19	0.00
10 /B JEFE DE DIVISION ACADEMICA	0	0	31,779.52	38,461.19	0.00
10 /B SECRETARIO ACADEMICO DE FACULTAD	20	0	31,779.52	38,461.19	635,590.48
10 /B SECRETARIO PARTICULAR DEL RECTOR	2	0	31,779.52	38,461.19	63,559.05
10 /B SUBDIRECTOR ACADEMICO	0	0	31,779.52	38,461.19	0.00
11 /B DIRECTOR ADMINISTRATIVO	19	0	27,781.08	33,623.71	527,840.43
11 /B SECRETARIO ACADEMICO DE ESCUELA	2	0	27,781.08	33,623.71	55,562.15
11 /B SECRETARIO ADMINISTRATIVO	45	0	27,781.08	33,623.71	1,250,148.38
12 /B COORDINADOR DE CARRERA	61	0	23,990.61	29,038.30	1,463,427.38
12 /B COORDINADOR DE SERVICIOS	23	0	23,990.61	29,038.30	551,784.10
12 /B JEFE DE UNIDAD ACADEMICA	0	0	23,990.61	29,038.30	0.00
12 /B JEFE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA	61	0	23,990.61	29,038.30	1,463,427.38
12 /B SECRETARIO ACADEMICO DE PREPARATORIA	11	0	23,990.61	29,038.30	263,896.74
12 /B SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	0	0	23,990.61	29,038.30	0.00
13 /B JEFE DE DEPARTAMENTO ACADEMICO	38	0	29,505.21	24,823.59	779,197.91
14 /B SECRETARIO PARTICULAR DE DIRECTOR	0	0	17,814.51	21,563.92	0.00

0  
  
 M  




15 /B JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	0	0	15,406.75	18,645.11	0.00
16 /B SUBJEFE	0	0	14,388.38	17,415.81	0.00
17 /B JEFE DE UNIDAD	4	0	12,307.56	14,897.05	49,230.24
18 /B	0	0	10,650.12	12,896.91	0.00

## PRESTACIONES

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)  
 PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO  
 PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)  
 SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) 18.375% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)  
 VIVIENDA (INFONAVIT) 5% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)  
 S.A.R. 2% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)  
 AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

SEP

SEP

DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA E  
INTERCULTURAL

**Nota:** Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS  
PLANTILLA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL 2022

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	1,388	0	1,388	8,099,700.50
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				8,099,700.50

FINANCIAMIENTO:		COSTO MENSUAL
FEDERAL	82.00%	
ESTATAL	18.00%	1,457,946.09

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
I REFERENCISTA	5	0	6,419.97	0.00	32,099.86
II SECRETARIA "A"	294	0	4,961.75	0.00	1,458,753.52
II OFICIAL ADMVO. "A"	41	0	4,961.75	0.00	203,431.61
II CAPTURISTA	13	0	4,961.75	0.00	64,502.71

0207122

II RECEPCIONISTA	15	0	4,782.55	0.00	71,738.19
II AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	37	0	4,833.72	0.00	178,847.82
II CONSERJE	251	0	4,505.27	0.00	1,130,822.16
II CHAPONADOR	2	0	4,505.27	0.00	9,010.54
III ENFERMERA	17	0	6,041.15	0.00	102,699.52
III OFICIAL DE IMPRENTA	19	0	5,546.25	0.00	105,378.70
III OFICIAL DE MANTENIMIENTO "A"	21	0	5,897.76	0.00	123,853.05
III OFICIAL POLIVALENTE	0	0	5,897.76	0.00	0.00
III TÉCNICO ESPECIALIZADO	22	0	5,503.58	0.00	121,078.74
IV ARCHIVISTA	58	0	5,162.28	0.00	299,412.33
IV BIBLIOTECARIO	45	0	5,162.28	0.00	232,302.67
IV DISEÑADOR GRÁFICO	1	0	5,162.28	0.00	5,162.28
IV OPERADOR DE TRANSPORTE	32	0	5,111.09	0.00	163,554.76
IV OPERADOR TÉCNICO	16	0	5,111.09	0.00	81,777.38
IV ALMACENISTA	14	0	5,055.61	0.00	70,778.55
IV JARDINERO	52	0	4,688.72	0.00	243,813.19
IV AUXILIAR DEPORTIVO	7	0	4,526.57	0.00	31,685.98
IV AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6	0	4,833.72	0.00	29,002.35
V ASIST. DE PROY. Y DIS. ARQ.	19	0	5,625.94	0.00	106,892.94
F1 RESPONSABLE DE AREA ACADEMICA	42	0	7,921.53	0.00	332,704.19
F2 RESPONSABLE AREA ADMINISTRATIVO	99	0	7,551.58	0.00	747,606.46
H1 AUXILIAR	25	0	7,413.89	0.00	185,347.17
I1 SUPERVISOR	34	0	6,985.88	0.00	237,519.77
K1 TECNICOS ESP. EN COMPUTACION	14	0	7,123.57	0.00	99,729.97
L1 PERSONAL MEDICO	7	0	6,695.56	0.00	46,868.90
M1 INTENDENTE Y VIGILANTE	29	0	5,680.27	0.00	164,727.97
N1 ASISTENTE ADMINISTRATIVO	151	0	9,394.68	0.00	1,418,597.23

SEP

SES

DIRECCIÓN  
GENERAL  
DEEDUCACIÓN  
SUPERIORUNIVERSITARIA  
INTERCULTURAL

## PRESTACIONES

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)  
 PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO  
 PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)  
 SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) 18.375% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)  
 VIVIENDA (INFONAVIT) 5% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)  
 S.A.R. 2% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)  
 AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PA+PV (ANUAL)

**Nota:** Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales

Universidad Autónoma del Estado de Morelos

**PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO**

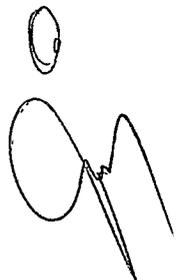
CONCEPTO	MONTO
Aguinaldo: 40 días anual	94,476,648
Prima de antigüedad, según modelo	117,148,953
Prima vacacional: 24 días anual	56,685,988
Seguridad social	184,016,891
Vivienda	50,072,622
S.A.R. 2%	20,029,049
Ajuste de calendario: 5 días anual	12,596,892
<b>MONTO ASIGNADO FEDERAL Y ESTATAL</b>	<b>535,027,043</b>

**PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO**

CONCEPTO	MONTO
APLICACIÓN DE EXÁMENES	24,652
APOYO P/IMPRESION DE TESIS	1,715
ASESORÍA DE TESIS	47,823
AYUDA DE TRANSPORTE Y/O VIÁTICOS CONTRACTUALES	4,448
AYUDA FUNERAL	153,037
BECA AL DESEMPEÑO ACDÉMICO	11,641,220
BECAS A TRABAJADORES Y FAMILIARES	63,736
BONOS ( CLAVE 10)	2,849
CANASTILLA	27,051
COMPENSACION	612,832
DESPENSA	24,611,511
DIAS ECONOMICOS NO DISFRUTADOS	23,886

ESTÍMULO A LA LABOR ADMITIVA.	17,759
ESTÍMULO ACADÉMICO	255,717
ESTÍMULOS A LA EVALUACION DOCENTE	2,566
GRATIFICACIÓN POR JUBILACIÓN	1,481,429
GUARDERÍAS	40,111
INCENTIVO A LA PERMANENCIA	98,308
INCENTIVO AL TRABAJO ADMINISTRATIVO (STAUDEM)	2,959,696
INCENTIVO art. 75 RIT CLAVE 22 ADMINISTRATIVO (STAUDEM)	83,671
INDEMNIZACIONES	189,558
MATERIAL DIDÁCTICO	5,799,625
OTRAS PRESTACIONES DOCENTES	47,799
OTRAS PRESTACIONES STAUDEM	9,101
PREMIO DE PUNTUALIDAD	52,226
PREVISIÓN SOCIAL	2,916,670
QUINQUENIOS	16,220,493
RECONOCIMIENTO AL MERITO ACADÉMICO	1,037,466
RIESGOS DE TRABAJO DOCENTES	63,903
RIESGOS DE TRABAJO STAUDEM	23,268
SEGURO DE VIDA	1,438,285
SERVICIO DE LENTES	132,333
SERVICIO DENTAL	11,219
UNIFORMES	304,527
ZONA CARA	13,122,990
<b>MONTO ASIGNADO FEDERAL Y ESTATAL</b>	<b>83,523,480</b>

DIRECCIÓN  
 GENERAL  
 DE  
 EDUCACIÓN  
 SUPERIOR  
 UNIVERSITARIA  
 Y CULTURAL

  
 M C 43  


Enteradas de su contenido y alcance legal, "LAS PARTES" firman el presente Apartado Único en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el 18 de enero de 2022.

Por: "LA SEP"

**Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez**  
Subsecretario de Educación Superior

Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"

**C. Cuauhtémoc Blanco Bravo**  
Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos

SEP

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL

**Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta**  
Directora General de Educación Superior Universitaria e Intercultural

**C. Mónica Boggio Tomasaz Merino**  
Secretaria de Hacienda

**C.P. Oscar Ortega Cortés**  
Director de Subsidio a Universidades

**C. Luis Arturo Cornejo Aiatorre**  
Secretario de Educación

Por: "LA UNIVERSIDAD"

**Dr. Gustavo Urquiza Beltrán**  
Rector

ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO ÚNICO, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS.